



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 20 del programa

### Desarrollo sostenible

**Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia Dinamarca, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nauru, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Serbia, Suecia, Trinidad y Tabago y Uganda: proyecto de resolución**

### Iniciativa empresarial para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los compromisos con el desarrollo y la erradicación de la pobreza derivados de la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, y los compromisos realizados en la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, la reunión plenaria de alto nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>3</sup>, y otras grandes conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

*Acogiendo* con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”<sup>4</sup>, y reconociendo el potencial que tiene la iniciativa empresarial para contribuir a alcanzar objetivos concretos de desarrollo sostenible,

<sup>1</sup> Resolución 55/2.

<sup>2</sup> Resolución 60/1.

<sup>3</sup> Resolución 65/1.

<sup>4</sup> Resolución 66/288, anexo.



*Reafirmando* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>5</sup>, en su enfoque integral, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>6</sup>,

*Recordando* el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011<sup>7</sup>,

*Reafirmando* la Declaración<sup>8</sup> y Plataforma de Acción de Beijing<sup>9</sup>, y las conclusiones convenidas sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente, aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 55º periodo de sesiones<sup>10</sup>, y destacando que las mujeres, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial,

*Observando* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del periodo de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social sobre promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>11</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importante contribución que puede aportar la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible, al crear empleo e impulsar el crecimiento económico y la innovación, mejorar las condiciones sociales, y abordar los problemas ambientales, y destacando la importancia de promover la iniciativa empresarial en el contexto del examen de la agenda para el desarrollo después de 2015,

---

<sup>5</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

<sup>8</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>9</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7* (E/2011/27), cap. I, secc. A.

<sup>11</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1)*, cap. IV, párr. 139.

1. *Pone de relieve* la necesidad de mejores entornos normativos e iniciativas políticas que promuevan la iniciativa empresarial y fomenten las pequeñas y medianas empresas y las microempresas, y destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo y la ampliación de las oportunidades para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes;

2. *Alienta* a los gobiernos a elaborar y poner en práctica políticas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y reglamentarios a la participación igual y efectiva en la economía, y promuevan la iniciativa empresarial en todos los sectores e industrias, incluidas empresas comerciales y sociales;

3. *Alienta también* a los gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e integrado para promover la iniciativa empresarial en el que participen todas las partes interesadas, en particular la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, a la vez que reconoce que las partes no gubernamentales interesadas son las principales impulsoras de la iniciativa empresarial;

4. *Pone de relieve* que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento económico elevado, sostenido, incluyente y equitativo;

5. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para prestar servicios a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo y los alienta a eliminar los obstáculos institucionales y reguladores, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar las fuentes alternativas de financiación y a diversificar el sistema bancario para incluir canales no bancarios, incluidas fuentes no bancarias de microcrédito y microfinanciación, y destaca el valor de un marco normativo racional a este respecto, y alienta a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros racionales a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

7. *Pone de relieve* la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

8. *Reconoce* el valor de enseñar competencias empresariales a todos los niveles de la educación, asegurando la participación plena y equitativa de las mujeres y las niñas, y alienta a impartir educación empresarial mediante el desarrollo de competencias, la creación de capacidad, programas de capacitación e incubadoras de empresas;

9. *Reconoce* la función de la iniciativa empresarial para permitir que los jóvenes conviertan su creatividad, energía e ideas en oportunidades empresariales ayudándolos a facilitar su entrada en el mercado de trabajo;

10. *Reconoce* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de

lucha contra la corrupción, y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas obtengan mejores resultados y se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

11. *Reconoce también* que la participación activa del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible y apoyar los marcos de políticas y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas;

12. *Alienta* a los países a considerar el establecimiento o fortalecimiento de centros nacionales de excelencia para la iniciativa empresarial y organismos semejantes, y alienta también a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas entre ellos;

13. *Exhorta* a las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus distintas formas en sus políticas, programas e informes, y a apoyar los esfuerzos nacionales a ese respecto, según proceda;

14. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en el sexagésimo séptimo período de sesiones, convoque un debate temático de alto nivel, que se celebre en reunión plenaria, para tratar la promoción de la iniciativa empresarial a nivel nacional, regional e internacional;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con miras a poner de relieve las mejores prácticas en apoyo a la iniciativa empresarial.

---